

ACTA ACUERDO RUTA NACIONAL N° 19 PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, en adelante denominada VIALIDAD NACIONAL, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General Ing. Marcelo J. CAMPOY, por una parte; y por la otra parte el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante denominada como LA PROVINCIA, con domicilio en Av. Humberto Primo 607 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, representada por su Titular Ministro Ing. Dr. Fabián LÓPEZ; ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES; acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA En cumplimiento de lo acordado en el Convenio de fecha 27 de Mayo de 2025 suscripto entre LAS PARTES, en este acto VIALIDAD NACIONAL entrega a LA PROVINCIA y esta última recibe de conformidad, la traza liberada y posesión efectiva de la zona correspondiente a las obras "*AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL CORREDOR RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO I: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMARIE - SECCIÓN: PROGRESIVA 01+080,80 - 33+500,00*" y "*AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL CORREDOR RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO III: ARROYITO - RÍO PRIMERO - SECCIÓN: PROGRESIVA 0,00 - 30+000,00*". Asimismo, se habilita a LA PROVINCIA a ejecutar las tareas de remediación de taludes erosionados de terraplenes, como así también de remediación de canteras, obradores y reservorios, y forestación compensatoria, en el TRAMO II: CAÑADA JEANMARIE – ARROYITO y TRAMO III: ARROYITO – RÍO PRIMERO – Sección II: Prog. 30+000,00 – Prog. 63+304,14. Cabe aclarar que todos los proyectos de intervenciones dentro de los tramos considerados en la presente, elaborados por LA PROVINCIA, deberán ser presentados al 2° DISTRITO – CÓRDOBA para su convalidación definitiva.

SEGUNDA La entrega efectuada y descrita en la Cláusula precedente es a los fines de que LA PROVINCIA continúe la tramitación de las licitaciones y contrataciones públicas internacionales en curso -individualizadas como "*SDO:*

CONVE-2025-103439813-APN-DNV#MEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2025/000024 - OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: ARROYITO - SANTIAGO TEMPLE”; “SDO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2025/000025 - OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCION 1: SAN FRANCISCO - DEVOTO” y “SDO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2025/000026 - OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N°19 - TRAMO: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMAIRE - SECCION 2: DEVOTO - CAÑADA JEANMAIRE”- y ejecute las obras inconclusas y tareas faltantes a la fecha, conforme los términos del Convenio celebrado entre LAS PARTES en fecha 27 de Mayo de 2025.

TERCERA: Por otra parte, VIALIDAD NACIONAL autoriza a LA PROVINCIA a realizar la totalidad de las tareas pendientes de la remediación de diecisiete (17) canteras, sus trámites de cierre ante los organismos rectores provinciales en materia ambiental, minera y/o hidráulica de la Provincia según corresponda, la forestación faltante y las tareas correspondientes a mitigación de cárcavas, de los tramos de la AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 19, individualizados como: “ARROYITO - CAÑADA JEANMARIE”, y “RÍO PRIMERO - LOS CHAÑARITOS”, como así también, materializar el corrimiento de la Línea de Alta Tensión sobre el Distribuidor de la Ruta Provincial N° 10. Asimismo, VIALIDAD NACIONAL aportará los Anteproyectos de Cierre de Canteras y Reservorios de Retención, como así también el Anteproyecto de Corrección de Erosiones de Taludes y el Proyecto del Corrimiento de la Línea de Alta Tensión sobre el Distribuidor de la Ruta Provincial N° 10.

CUARTA: Con motivo de la ejecución de las tareas descritas en las Cláusulas precedentes, LA PROVINCIA, deberá cumplir con el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II/2007), y en caso de corresponder, realizará las gestiones tendientes a aprobar y/o actualizar los Estudios de Impacto Ambiental ante los organismos competentes en el ámbito de la PROVINCIA. El Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL verificará, durante la ejecución de las tareas, que la Declaración de Impacto Ambiental se encuentre vigente. LA PROVINCIA realizará, en caso de corresponder, el Plan de Manejo Ambiental de las tareas y tendrá a su cargo las aprobaciones correspondientes, y eventuales renovaciones por parte del organismo rector en

CONVE-2025-103439813-APN-DNV#MEC

materia hidráulica y/o ambiental, del saneamiento de los pasivos ambientales preexistentes.

QUINTA: Se conviene entre LAS PARTES que la ejecución y financiamiento de todas las tareas pendientes de remediación, enumeradas en la presente ACTA ACUERDO, correspondientes a los tramos “ARROYITO - CAÑADA JEANMARIE”, y “RÍO PRIMERO - LOS CHAÑARITOS, como así también el corrimiento de la Línea de Alta Tensión sobre el Distribuidor de la Ruta Provincial N° 10, serán realizadas por cuenta y cargo de LA PROVINCIA, sin reembolso alguno por parte de VIALIDAD NACIONAL.

SEXTA: Manténgase en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de fecha 27 de Mayo de 2025 suscripto por LAS PARTES, que no se opongan a lo establecido en la presente ACTA ACUERDO.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad deel día del mes de del año dos mil veinticinco (2025).-----

Firmado digitalmente por: Dr. Ing. LOPEZ
Fabián
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Gobierno de la Provincia de Córdoba
Fecha y hora: 16.09.2025 19:55:40

CONVE-2025-103439813-APN-DNV#MEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2025-103439813-APN-DNV#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: ACTA ACUERDO RUTA NACIONAL N° 19 PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO I: SAN FRANCISCO - CAÑADA JEANMARIE - SECCIÓN: PROGRESIVA 01+080,80 - 33+500,00” y "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL CORREDOR RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO III: ARROYITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.17 11:26:08 -03:00

Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.17 11:26:08 -03:00